



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **- 1916** de 2015  
**- 2 JUL 2015**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Beca de investigación “Los archivos y los Derechos Humanos”, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2015”**;

Que mediante Resolución No. 1607 de junio 03 de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria *Beca de investigación “Los archivos y los Derechos Humanos”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Beca de investigación “Los archivos y los Derechos Humanos”	Archivos	Lina Adriana Parra Báez	C.C. 40.040.039
		Carlos Mario Recio Blanco	C.C. 94.528.579
		Alonso Elías Ojeda Awad	C.C. 17.125.964

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de junio de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *Beca de investigación “Los archivos y los Derechos Humanos”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

↳

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Beca de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos", y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2556	Grupo Constituido	Grupo de Investigación Memoria, Conflicto y Derechos Humanos	Adriana Jedsabel Ordoñez Paz	C.C. 51.768.147	Archivos de memoria del Magdalena Medio: análisis de los casos del corregimiento de Ciénaga del Opón, en el Magdalena Medio Santandereano y el Corregimiento Pozo Azul en el Magdalena Medio Bolívarense	\$20.000.000 y la publicación de la investigación	15315 del 23 de enero de 2015

**Suplente:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2228	Grupo Constituido	Información, Conocimiento y Sociedad. Línea de archivos, memoria y sociedad	Luis Carlos Toro Tamayo	C.C. 71.722.344	Memoria fotográfica y Derechos Humanos

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *Beca de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15315 del 23 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *Beca de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos"*;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *Beca de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos"* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2556	Grupo Constituido	Grupo de Investigación Memoria, Conflicto y Derechos Humanos	Adriana Jedsabel Ordoñez Paz	C.C. 51.768.147	Archivos de memoria del Magdalena Medio: análisis de los casos del corregimiento de Ciénaga del Opón, en el Magdalena Medio Santandereano y el Corregimiento Pozo Azul en el Magdalena Medio Bolívarense	\$20.000.000 y la publicación de la investigación	7615 del 20 de enero de 2015

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Archivo General de la Nación:

Y

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Beca de investigación “Los archivos y los Derechos Humanos”, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”*

- El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 30% previa presentación y aprobación del informe final, acompañado del concepto del tutor y sus correspondientes anexos.
- El 10% previa presentación y aprobación del documento de investigación final con los ajustes incorporados, solicitados por el tutor designado por el Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Archivo General de la Nación en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *Beca de investigación “Los archivos y los Derechos Humanos”* se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente:

**Suplente:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2228	Grupo Constituido	Información, Conocimiento y Sociedad Línea de archivos, memoria y sociedad	Luis Carlos Toro Tamayo	C.C. 71.722.344	Memoria fotográfica y Derechos Humanos

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *Beca de investigación “Los archivos y los Derechos Humanos”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15315 del 23 de enero de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son derechos del ganador de la convocatoria *Beca de investigación “Los archivos y los Derechos Humanos”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el pago del estímulo.
- La publicación de la investigación, previa edición del texto, ya sea en formato digital o impreso.
- El acompañamiento de un tutor experto, designado por el Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son deberes del ganador de la convocatoria *Beca de investigación “Los archivos y los Derechos Humanos”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar un primer informe, dirigido al Archivo General de la Nación, a los tres (3) meses de iniciado el proyecto. El informe debe ir acompañado del primer concepto, firmado por el tutor.
- Presentar un informe final, dirigido al Archivo General de la Nación, a los seis (6) meses de iniciado el proyecto, acompañado del concepto del tutor.
- Presentar la documentación solicitada por el tutor, en cualquiera de las fases de la

4

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Beca de investigación “Los archivos y los Derechos Humanos”, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”*

investigación.

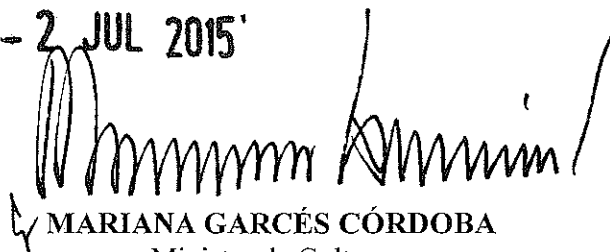
- Entregar el documento de investigación final, impreso y en soporte digital (CD, DVD o USB), con sus correspondientes anexos al Archivo General de la Nación. Este documento final, producto de la investigación, será sometido a la revisión de los pares académicos que designe el Archivo General de la Nación y los ganadores deberán realizar los ajustes que ellos le indiquen.
- Realizar la socialización, mediante presentación pública de los resultados de la investigación, dentro del primer año posterior a la entrega final de la investigación y cuando el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Cultura así lo soliciten. En el caso de requerir que la socialización se haga fuera de la ciudad de residencia del ganador, el Archivo General de la Nación asumirá los gastos de desplazamiento y hospedaje para dos (2) investigadores.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO OCTAVO:** El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los - 2 JUL 2015'



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA  
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General  
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura

## **BECA DE INVESTIGACIÓN "LOS ARCHIVOS Y LOS DERECHOS HUMANOS"**

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de junio de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de cinco (5) propuestas, participantes en la convocatoria de Beca de Investigación: "Los archivos y los Derechos Humanos", los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos; a:

### **GANADOR 1:**

**Rad. Número: 2556**

**Tipo de participante:**

**Nombre de la entidad o participante: Grupo de Investigación Memoria Conflicto y Derechos Humanos**

**Número de NIT ó CC:**

**Representante legal:**

**Cédula del representante legal:**

**Cuantía: Veinte millones de pesos (20.000.000)**

**Concepto:** La propuesta seleccionada corresponde acertadamente al objeto de la convocatoria, puesto que es un proyecto que reúne las condiciones de la beca, al visibilizar los Derechos Humanos y también al proponer el fortalecimiento de fondos documentales sobre esta temática. Los jurados destacan el lugar prioritario que el proyecto le otorga a la descripción documental y el aporte que propone hacer con la elaboración de un catálogo e índices, como instrumentos de búsqueda que facilitan la localización y recuperación de la información. De igual modo, la ubicación geográfica del proyecto le otorga una alta relevancia, por tratarse de una zona fuertemente afectada por el conflicto armado interno. Ahora bien, a pesar de que se le otorga un peso relevante al manejo archivístico, el proyecto denota un débil manejo técnico del mismo. Por otro lado, se recomienda revisar el objetivo general, pues no es claro y además, es ambicioso. Respecto a la bibliografía, esta no se refleja completamente en el proyecto.

### **SUPLENTE**

**Rad. Número: 2228**

**Tipo de participante:**

**Nombre de la entidad o participante: Información, Conocimiento y Sociedad, Línea de archivos, memoria y sociedad**

**Número de NIT ó CC:**



**Concepto:** El proyecto cumple con los objetivos buscados en la convocatoria, además, la metodología es acorde con lo planteado en los objetivos. Sin embargo, uno de los jurados señala que ya existen experiencias con el estudio de la fotografía en el Cono Sur, por lo cual, la propuesta no denota un aporte novedoso. Por otro lado, no es clara la relación entre los procesos de descripción de archivos fotográficos y la reivindicación de los Derechos Humanos. Para dos de los jurados, la bibliografía no se ve representada en el proyecto, no obstante, el tercer jurado señala que la bibliografía es amplia, suficiente y pertinente.

**SUGERENCIAS Y COMENTARIOS DEL JURADO AL MINISTERIO DE CULTURA:**

- Siendo los Derechos Humanos un tema fundamental para la sociedad colombiana, se propone ampliar y fortalecer el apoyo a este tipo de convocatorias.

En constancia de lo anterior, firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2015, los suscritos miembros del jurado.

*Lina Adriana Parra Baez*  
**LINA ADRIANA PARRA BAEZ**

C.C. 40.040.039

*Carlos M Recio B.*

**CARLOS MARIO RECIO BLANCO**

C.C. 94.528.579

*Alonso Elías Ojeda Awad*  
**ALONSO ELÍAS OJEDA AWAD**

C.C. 17.125.964